



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. UNO
SECRETARÍA PRIVADA REGI1

Nro. GS-2026 - 017592 / REGI1 – SEPRI 13

Bogotá D. C., 13 1 AGO 2026

Señor
Anónimo
ronal.ramirez@gmail.com
Boyacá

Asunto: respuesta ticket No. 958389-20260813

En atención al ticket del asunto, allegado por intermedio del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y sugerencias, en la cual manifiesta lo siguiente "...QUIERO INFORMAR LA SITUACIÓN QUE SE VIENE PRESENTANDO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ CON RELACIÓN A LA MANERA EN QUE ACTUALMENTE SE ESTÁN MANEJANDO LAS FRANQUICIAS Y LOS DESCANSOS DEL PERSONAL UNIFORMADO. A MENOS DE UN MES DE HABERSE REALIZADO EL CAMBIO DE MANDO ENTRE EL SEÑOR CORONEL FREDY BARBOZA Y EL SEÑOR CORONEL MOJICA, SE HAN EVIDENCIADO MODIFICACIONES QUE ESTÁN GENERANDO INCONFORMIDAD Y AFECTANDO LA POSIBILIDAD DE QUE LOS FUNCIONARIOS PUEDAN ORGANIZAR ADECUADAMENTE SUS ESPACIOS FAMILIARES. DURANTE EL MANDO ANTERIOR EXISTÍA UNA DINÁMICA QUE PERMITÍA AL PERSONAL CONOCER Y ORGANIZAR CON ANTICIPACIÓN SUS TURNOS DE TRABAJO Y DESCANSO. CUANDO UN GRUPO DEBÍA LABORAR DURANTE UN FIN DE SEMANA, ASUMÍA SU SERVICIO CON RESPONSABILIDAD PARA QUE EL PERSONAL DEL TURNO CONTRARIO PUDIERA DISFRUTAR DE SU FRANQUICIA Y COMPARTIR CON SUS FAMILIAS. DE ESTA MANERA, AUNQUE EL TRABAJO POLICIAL EXIGE SACRIFICIO Y DISPONIBILIDAD, EXISTÍA CIERTA ESTABILIDAD QUE PERMITÍA REALIZAR UNA PLANEACIÓN PERSONAL. DESDE LA LLEGADA DEL SEÑOR CORONEL MOJICA, ESTA SITUACIÓN HA CAMBIADO DEBIDO A LAS MODIFICACIONES FRECUENTES DE LAS FRANQUICIAS, LAS CUALES SON MANEJADAS CON PARTICIPACIÓN DE J2 Y J3. ESTO HA GENERADO QUE EL PERSONAL YA NO TENGA CERTEZA SOBRE LOS DÍAS EN LOS QUE REALMENTE PODRÁ DESCANSAR, DIFICULTANDO LA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES FAMILIARES, COMPROMISOS PERSONALES O DESPLAZAMIENTOS PREVIAMENTE PROGRAMADOS. ES IMPORTANTE ACLARAR QUE EL PERSONAL COMPRENDE QUE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PUEDEN GENERAR MODIFICACIONES EXCEPCIONALES. SIN EMBARGO, CUANDO ESTAS SE PRESENTAN DE MANERA REITERADA, TERMINAN AFECTANDO DIRECTAMENTE EL BIENESTAR DEL FUNCIONARIO Y SU NÚCLEO FAMILIAR. LA RAZÓN POR LA CUAL ESTA SITUACIÓN SE INFORMA POR ESTE MEDIO Y NO MEDIANTE LAS ENCUESTAS DE TURNOS DE FRANQUICIA ES QUE, EN LA PRÁCTICA, EXISTE TEMOR DE QUE UNA INCONFORMIDAD PUEDA SER IDENTIFICADA Y POSTERIORMENTE AFECTAR LA RELACIÓN CON EL JEFE DIRECTO. PRECISAMENTE, QUIENES TIENEN MAYOR PARTICIPACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESTOS TURNOS SON SUPERIORES DE LOS FUNCIONARIOS, LO QUE PUEDE LIMITAR LA LIBERTAD PARA EXPRESAR UNA OPINIÓN DESFAVORABLE. POR ELLO, SE CONSIDERA NECESARIO QUE ESTA SITUACIÓN SEA CONOCIDA Y ANALIZADA DE MANERA OBJETIVA, PROCURANDO ENCONTRAR UN EQUILIBRIO ENTRE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y EL BIENESTAR DEL PERSONAL..." (SIC) comedidamente me permito brindar respuesta, en los siguientes términos:

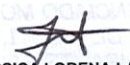
Una vez verificados los antecedentes obrantes en este Comando y atención a lo anteriormente expuesto, el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 señala: **"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.** Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane". (Negrilla no original).

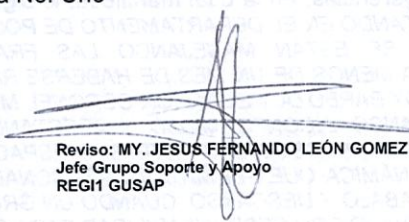
Por lo expuesto en líneas anteriores, y al no evidenciar nuevos elementos o aspectos a establecer a partir de su escrito este comando de Región se permite informar que previamente mediante comunicación oficial GS-2026-017433-REGI1, se le brindó respuesta a su requerimiento, así mismo, se indicó en su oportunidad el trámite adelantado al respecto, por lo que esta instancia se reitera en la respuesta a las actuaciones allí señaladas.

Atentamente,


Mayor **JESÚS FERNANDO LEÓN GÓMEZ**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Región de Policía No. Uno
Especialista en Servicio de Policía


Elaboró: SI. JESSICA LORENA LASSO PERAFAN
Responsable Protocolo
REGI1 SEPRI

Fecha de elaboración: 28-08-2026
Ubicación: \\srvfilerigi1\IASJUR/2026/OAC
Calle 17 No. 65b-99 Centro Industrial
Teléfonos 5159000 Ext. 11002
region1.coman@policia.gov.co


Revisó: MY. JESUS FERNANDO LEÓN GOMEZ
Jefe Grupo Soporte y Apoyo
REGI1 GUSAP

INFORMACIÓN PÚBLICA